



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 229/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la electiva Sistemas de Bases de Datos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 128/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, aprobó la implementación de la mencionada materia.

Que corresponde definir el régimen de correlativa para el cursado y aprobación de la misma.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 229/2001 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 229/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y establecer el requisito para el cursado y aprobación de la



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

asignatura electiva Sistemas de Bases de Datos, según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- En consecuencia, se exige a los alumnos del cumplimiento del cursado, en los años 1997, 1998, 1999 y 2000.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 535/2001



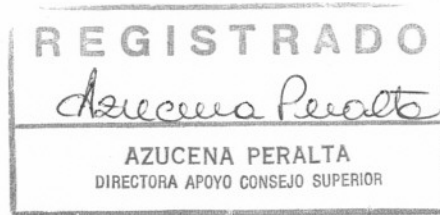
Ing. HECTOR CARLOS BROGNO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 535/2001

MATERIA	PARA CURSAR		PARA RENDIR
	REGULARIZADA	APROBADA	APROBADA
Sistemas de Bases de Datos	Paradigmas de Programación Gestión de Datos	Sintaxis y Semántica del Lenguaje	Paradigmas de Programación Gestión de Datos

mel

---